



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 76-2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 15750-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal J) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento (...)"*;

Que, asimismo el numeral 27.2 del antes señalado artículo, establece que. *"Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable"*;

Que, el literal J) del artículo 100°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble (...)"*;

Que, para la aprobación de la contratación directa, la entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2, del artículo 101° del Reglamento antes indicado, que establece que *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*;

Que, mediante Nota Informativa N° 1487-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 31 de julio de 2023, la Jefa del Servicio de Farmacia remite los términos de referencia para la contratación de Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 1404-2023-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración que el Jefe del Servicio de Farmacia remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios,



Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, por lo que solicita la atención del mismo;



Que, mediante Nota Informativa N° 794-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 15 de agosto de 2023, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística solicita al Departamento de Apoyo al Tratamiento la revisión, análisis, evaluación y realizar las modificaciones o ajustes a los Términos de Referencia, para contratación Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, adjuntando el expediente 15750-23;



Que, con Nota Informativa N° 1664-2023-SF-DAT-HONADOMANI.SB de fecha 21 de agosto de 2023, la Jefa del Servicio de Farmacia remite los términos de referencia reformulados para el Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé;



Que, mediante Nota Informativa N° 838-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 25 de agosto de 2023, la Jefa del Equipo de Programación la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa sobre la indagación de mercado para la contratación del Servicio de Farmacia remite los términos de referencia reformulados para el Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 1'231,272.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), cabe mencionar que con Proveído N° 823-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la certificación de crédito presupuestario;



Que, con Nota Informativa N° 966-2023-UP-OEPE.HONADOMANI.SB, de fecha 25 de Agosto de 2023, el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001955, por el monto de S/ 136,808.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles) y Previsión N° 042 por el monto de S/ 1'094,464.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) para el "Servicio de Farmacia remite los términos de referencia reformulados para el Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé", con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.25.11, Meta SIAF N° 0107;



Que, mediante Proveído N° 626-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, de fecha 25 de agosto de 2023, El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001955, por el monto de S/ 136,808.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles) y Previsión N° 042 por el monto de S/ 1'094,464.00 (Un Millón Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística emite opinión, considerando pertinente admitir la Contratación Directa para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, de conformidad con el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Agosto de 2023

Que, a través de Memorando N° 1190 -2023-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración emite opinión favorable y solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y proyección del acto resolutorio de aprobación de Contratación Directa para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé;



Que, mediante Informe N° 033 -2023-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, para la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Adquisición y Arrendamiento, para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, conforme a lo estipulado en el literal j) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, antes las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;



Con la visación, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por causal de Adquisición y Arrendamiento para la contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipo de Protección Personal (EPP), Reactivos, Materiales de Laboratorio y Productos Odontológicos de las áreas usuarias del HONADOMANI San Bartolomé, por el monto de S/ 1'231,272.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos con



00/100 soles), conforme a lo estipulado en el en el literal j) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones correspondientes para el perfeccionamiento del contrato.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



DJTR/VRFP/JGOV/ADLCS
Cc.

- DG
- OAJ
- OEI
- Oficina de Logística
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARCARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 28 AGO. 2023

